



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL

" PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES "

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR

(Ejercicio irregular N° 10 finalizado el 20/10/2023)

Actuación 381/2023

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA - DCEOFI

Abril 2024



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR
(Ejercicio irregular de cierre N° 10 finalizado el 20/10/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales.
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros y notas anexas detallados en el apartado I. siguiente, por el ejercicio irregular N° 10, comprendido entre el 01/01/2023 y el 20/10/2023 (de cierre), correspondientes al “Programa de Inversiones Municipales”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° BID 2929/OC-AR, suscripto el 29/03/2014 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y sus modificatorios.

La ejecución del Programa fue llevada a cabo por el Ministerio de Economía.

I- ESTADOS AUDITADOS

1. Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2023 y el 20/10/2023, expresado en dólares estadounidenses.
2. Estado de Inversiones acumuladas por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2023 y el 20/10/2023, (comparativo con el Presupuesto vigente), expresado en dólares estadounidenses.
3. Notas a los Estados Financieros Nros. 1 a 15, por el ejercicio comprendido entre el 01/01/2023 y el 20/10/2023, las cuales forman parte integrante de los Estados señalados precedentemente.
4. Carta de la Gerencia del Programa recibida el 10/04/2024.

Los estados financieros, así como el control interno implementado en el programa son de

exclusiva responsabilidad del Programa. Fueron presentados el 07/03/2024 en su primera versión y en su versión definitiva el 10/04/2024. Estos últimos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el “*Anexo de identificación de los Estados Financieros*”.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión de dichos estados, basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo en campo entre el 03/11/2023 y el 17/04/2024, de manera no continua.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del BID, incluyendo las pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III- OPINION SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros y notas anexas identificados en I-, presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación financiera del “Programa de Inversiones Municipales” por el ejercicio irregular finalizado el 20/10/2023, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio, de conformidad con las prácticas contable - financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR de fecha 29/03/2014, y sus modificatorios.



Auditoría General de la Nación

IV- OTRAS CUESTIONES

1) Financiamiento –Cronograma de Ejecución del Proyecto

Conforme se indica en el Contrato de Préstamo original, el plazo para finalizar los desembolsos de los recursos del Financiamiento era de cinco años (29/03/2019), contados a partir de la vigencia del Contrato (29/03/2014). Posteriormente mediante Nota CSC/CAR 279/2019 del 05/02/2019 se otorgó una prórroga hasta el 29/03/2021 y a través de lo dispuesto en la Cláusula 2.04 del Contrato Modificador de Préstamo suscripto el 20/10/2020 entre la República Argentina y el BID, aprobado mediante Decreto 760/2020, se extendió el plazo para los desembolsos por dos (2) años desde la fecha de dicho contrato (20/10/2022). Mediante Nota CSC/CAR 2220/2022 de fecha 05/08/2022 el BID otorgó una nueva prórroga de 12 meses, llevando el nuevo plazo hasta el 20/10/2023. Por otra parte, el monto original del préstamo BID de USD 250.000.000,00, durante el año 2020 se redujo en USD 70.000.000,00 por el redireccionamiento de fondos hacia el “Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo”, quedando en consecuencia el monto de préstamo BID en USD 180.000.000,00. A la fecha de cierre del ejercicio auditado se desembolsó el 100% de los previsto para los fondos BID (USD 180.000.000,00).

2) Organismo Ejecutor:

La coordinación de la ejecución de “El Programa” hasta el 09/12/2023 estaba a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) pertenecientes al ex Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

A través del Decreto 8/2023 de fecha 10/12/2023, se modificó la Ley de Ministerios (ley 22.520 texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificaciones), en su Art. 8, establece: “Los compromisos y obligaciones asumidos por el Ministerio de Transporte, por el Ministerio de Obras Públicas y por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat estarán a cargo del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas...”

Posteriormente por DNU-2024-195-APN-PTE de fecha 23/02/2024 con vigencia a partir del 26/02/2024, se modificó la Ley de Ministerios: estableciendo que: “Los compromisos y obligaciones asumidos por el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA estarán a cargo del

MINISTERIO DE ECONOMÍA, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se apruebe la estructura organizativa del citado MINISTERIO DE ECONOMÍA”.

Por último, a través del Decreto 293/2024 de fecha 05/04/2024, y lo mencionado anteriormente, se modifica el Decreto 50/2019 - Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, dependiendo la ejecución del Programa de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía.

3) **Rescisiones de contrato:**

De acuerdo a lo informado en la nota N°13 a los Estados Financieros al 20/10/2023, durante el periodo auditado se han rescindido dos contratos:

- Obra “Mejoramiento del Espacio Público en el Sector Consolidado – Construcción de Dos Nuevas Plazas en la Ciudad de Las Heras – Provincia de Santa Cruz” LPN N° PIMU-186-LPN-O Contratista: Fabri S.A. (RESOL-2023-488-APN-DAFYP#MOP del 28/09/2023) El BID confirma que toma conocimiento mediante nota CSC/CAR-2658/2023 del 19/10/2023.
- Obra “Ordenamiento integral y del espacio público en la Localidad de Machagai, Provincia de Chaco”, LPN N° PIMU-230-LPN-O Contratista: NORDESTE CONSTRUCTORA S.R.L.- SAN BERNARDO CONSTRUCTORA S.R.L. -UTE, la cual se firmó a través de la (RESOL-2023-507-APN-SOP#MOP del 06/10/2023) El BID confirma que toma conocimiento mediante nota CSC/CAR-2659/2023 del 19/10/2023.

Por otra parte, surge de la información expuesta en el Informe Semestral enero-junio 2023, elevado al BID mediante nota NO-2023-99193005-APN-DMPYPSYE#MOP del 25/08/2023, aprobado por el BID mediante nota CSC/CAR-2876/2023 del 13/11/2023, que se encuentran en proceso de rescisión otros dos contratos:

- Obra “Centro Cultural Aluminé”. Provincia del Neuquén, PIMU - 253 -LPN-O, contratista: TECMA S.A.
- Obra “Proyecto integral Villa Pehuena”. Provincia del Neuquén, PIMU-255-LPN-O, contratista: FINES S.R.L.



Auditoría General de la Nación

En todos los casos mencionados, al cierre del ejercicio, se desafectaron las inversiones realizadas con fondos del financiamiento, quedando imputadas a la fuente 11 (aporte local).

4) **Hechos posteriores al cierre:**

a) **Modificación de la Matriz del Préstamo:** De acuerdo a lo informado en la Nota N° 14.1 de los Estados Financieros, mediante Nota NO-2024-23457794-APN-SSRFID#MEC del 05/03/2024, se solicitó al BID una modificación de la Matriz que implica una transferencia de recursos entre componentes. Según lo informado, se detallan los cambios involucrados:

COMPONENTES	Presupuesto Vigente al 20/10/2023			Presupuesto Vigente al cierre			
	Aporte BID	Aporte Local	Total	Aporte BID	Aporte Local	Total	%
<u>Componente de Inversión</u>	<u>173.012.058,00</u>	<u>27.550.000,00</u>	<u>200.562.058,00</u>	<u>173.270.740,00</u>	<u>27.634.804,00</u>	<u>200.905.544,00</u>	96,59%
Obras y Equipamiento	172.995.080,00	27.507.991,00	200.503.071,00	173.253.762,00	27.592.795,00	200.846.557,00	
Form. Proyectos e Insp. Obras	16.978,00	42.009,00	58.987,00	16.978,00	42.009,00	58.987,00	
<u>Gestión del Programa</u>	<u>6.987.942,00</u>	<u>450.000,00</u>	<u>7.437.942,00</u>	<u>6.729.260,00</u>	<u>365.196,00</u>	<u>7.094.456,00</u>	3,41%
Unidad Ejecutora Nacional	6.927.942,00	442.500,00	7.370.442,00	6.728.231,00	363.427,00	7.091.658,00	
Auditoría	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Seguimiento y Evaluación	60.000,00	7.500,00	67.500,00	1.029,00	1.769,00	2.798,00	
TOTAL	180.000.000,00	28.000.000,00	208.000.000,00	180.000.000,00	28.000.000,00	208.000.000,00	
%	86,54%	13,46%	100,00%	86,54%	13,46%	100,00%	100,00%

b) **Reconocimiento de gastos de contrapartida local:** De acuerdo a lo informado en Nota N° 14.2 de los Estados Financieros, mediante Nota CSC/CAR 325/2024 del 01/03/2024, el BID considera técnicamente elegible para el reconocimiento de gastos de contrapartida local la obra: "Construcción y rehabilitación de corredores urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires – Zona 1 – Frente A, B y C". Posteriormente mediante Nota CSC/CAR 367/2024 del 11/03/2024, el BID otorga la No objeción a la utilización de la tasa de cambio efectiva de la fecha de pago para la valuación de la contrapartida local, arrojando un monto de USD 7.053.479,32 (dólares estadounidenses siete millones cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 32/100).

c) **Justificaciones:** Nota 14.4 a los estados financieros: Con posterioridad al cierre del ejercicio auditado, se justificaron los fondos pendientes de rendición por USD 5.677.724,25, a partir de la presentación de las Justificaciones N° 50 con fecha 24/11/2023, N° 51 con fecha 22/12/2023 y N° 52 con fecha 08/04/2024.

- d) **Cierre de Cuenta Especial USD y Cuenta Exportadora:** Con fecha 19/03/2024 se solicitó al Banco de la Nación Argentina la transferencia de fondos de las cuentas: especial a la vista en dólares N° 5158605 denominada “364-BID2929-U\$” por USD 1.036,00 y Especial Exportadora N° 7260010 denominada “364-BID 2929- EXPORT.COM A 7667/23 BCRA” por \$ 15.890.594,49 (equivalentes a USD 17.683,77) a la cuenta en pesos N° 5432676, denominada “364-BID2929-\$” y que posteriormente, proceda al cierre de dichas cuentas. De acuerdo a los extractos bancarios suministrados al 25/03/2024, ambas cuentas se encuentran “canceladas”.
- e) **Inversiones:** Nota 14.5 a los estados financieros: Con posterioridad al cierre del ejercicio (al 27/03/2024) se pagaron USD 9.564.920,88, siendo USD 126.333,48 con fondos provenientes del financiamiento y USD 9.438.587,40 afrontados con fondos de contrapartida local.

COMPONENTES	Inversiones Acumuladas al 31/12/2022			Inversiones Acumuladas al 20/10/2023			Inversiones del Ejercicio (21/10/2023 al 27/03/2024)		
	Aporte BID	Aporte Local	Total	Aporte BID	Aporte Local	Total	Aporte BID	Aporte Local	Total
Componente de Inversión	145.711.701,27	18.826.565,38	164.538.266,65	173.163.170,32	21.329.094,56	194.492.264,88	107.569,68	9.435.345,39	9.542.915,07
Obras y Equipamiento	145.694.722,89	18.784.556,49	164.479.279,38	173.146.191,94	21.287.085,67	194.433.277,61	107.569,68	9.435.345,39	9.542.915,07
Form. Proyectos e Insp. Obras	16.978,38	42.008,89	58.987,27	16.978,38	42.008,89	58.987,27	0,00	0,00	0,00
Gestión del Programa	6.419.797,73	354.418,78	6.774.216,51	6.710.496,20	354.418,78	7.064.914,98	18.763,80	3.242,01	22.005,81
Unidad Ejecutora Nacional	6.419.797,73	354.418,78	6.774.216,51	6.710.496,20	354.418,78	7.064.914,98	17.735,25	3.242,01	20.977,26
Auditoría	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguimiento y Evaluación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.028,55	0,00	1.028,55
TOTAL	152.131.499,00	19.180.984,16	171.312.483,16	179.873.666,52	21.683.513,34	201.557.179,86	126.333,48	9.438.587,40	9.564.920,88
%	88,80%	11,20%	100,00%	89,24%	10,76%	100,00%	1,32%	98,68%	100,00%

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 de abril de 2024.

Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR
(Ejercicio irregular de cierre N° 10 finalizado el 20/10/2023)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio N° 10 irregular de cierre comprendido entre el 01/01/2023 y el 20/10/2023, correspondientes al “Programa de Inversiones Municipales”, Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR suscripto el 29/03/2014, entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y sus modificatorios han surgido observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo - contables y del sistema de control interno del Programa, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan. ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría.

Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia. Al corresponder al ejercicio de cierre del Programa, las recomendaciones se emiten a efectos de que el Organismo Ejecutor las tenga en cuenta en la ejecución, de corresponder, en otras Operaciones equivalentes.

Como parte de los requerimientos necesarios para llevar a cabo las tareas de campo de esta auditoría y en cumplimiento de la Disposición N° 22/2019 AGN del 13/02/2019, se solicitó al Programa mediante Nota N° 26/2024 A-05 DCEOFI N° 40207798 BID 2929 001-2024 Solicitud de Usuario GDE del 19/02/2024: “...se agradece el alta de usuarios con perfil de auditor externo del Sistema GDE..., con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos de la Jurisdicción (incluyendo la función generar copia) para la siguiente nómina...”. En respuesta a esta solicitud, el Programa, mediante Nota NO-2024-20593034-APN-DGPYPSYE#MOP

del 27/02/2024, expresa: "...la Resolución 43/2019 de la ex Secretaría de Modernización Administrativa detalla en su Anexo I, el reglamento para el uso del sistema de gestión documental electrónica (GDE) y determina que los agentes referentes a entidades y jurisdicciones no pertenecientes al Poder Ejecutivo Nacional no pueden tener usuarios GDE APN. Por tal motivo no podemos dar cumplimiento a vuestra solicitud.". No obstante, se pudo verificar la información suministrada por el organismo.

Por otra parte, y al solo efecto de guiar la lectura de este informe se listan a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:

ÍNDICE	TÍTULO
A) 1., B) 1. A) 2., B) 2.	FALENCIAS ADMINISTRATIVAS
A) 3. , B) 3.	PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS.
A) 4., B) 4.	PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES.

A) OBSERVACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES NO SUBSANADAS AL 20/10/2023.

1)FALENCIAS ADMINISTRATIVAS - PAGOS DE CERTIFICADOS DE OBRAS.

OBRA: Sistema de defensa contra inundaciones en pueblo Los Amores, provincia de Santa Fe.
Contratista: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.

Observación:

Las notas de Solicitud de Adecuación Provisoria elevadas por la contratista y que constan el expediente, correspondientes a los Certificados de obra N° 3 y 4, no poseen fecha de emisión. (AP 202300445 y 202300441).

Comentarios del Auditado:

Efectivamente las notas elevadas por la contratista no se encuentran fechadas. Se destaca que las mismas forman parte de la elevación y carga a TAD realizada por la provincia de Santa Fe, fechadas el 20/04/23 y 25/04/23 respectivamente. Se considera la observación para futuras tramitaciones.



Auditoría General de la Nación

Recomendación:

Abstenerse de dar curso a documentación que carezca de las formalidades necesarias (fecha y firma con identificación del firmante)

2) FALENCIAS ADMINISTRATIVAS - PAGOS DE HONORARIOS

Observación:

La fecha de presentación de los informes finales de los consultores es anterior a la fecha de finalización de las tareas de acuerdo a los contratos.

Comentarios del auditado:

Por cuestiones administrativas en función al tiempo de los circuitos de las áreas de liquidaciones y tesorería/cobranzas, los informes finales se presentaron con anterioridad a la fecha de finalización del contrato; con el fin de no demorar el cobro de los honorarios.

Recomendación:

Prever las cuestiones planteadas respecto a las demoras en las firmas de contrato y en el de cobro de honorarios, y a efectos de no provocar perjuicios económicos o laborales, contemplarlo oportunamente e instrumentar mecanismos protectorios enmarcados dentro de los contratos firmados por las partes

3) PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

Se ha analizado el siguiente proceso de contratación de obra:

OBRA: “Sistema de defensa contra inundaciones en Pueblo Los Amores provincia de Santa Fe. EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-27605456- -APN-DAFYP#MOP. LPN PIMU-268-LPN-O. PLAZO EJECUCION: 180 días. PRESUPUESTO OFICIAL: \$190.922.725,77. CONTRATISTA: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. MONTO DEL CONTRATO: \$ 309.561.118,81.

3.1 Expediente Electrónico. (EE).

Observaciones:

3.1.1 Se observan casos en que la carga y archivo de la documentación respaldatoria que se incorporó al EE no respeta el orden cronológico de su producción, ni el orden de incorporación al GEDO (Generador Electrónico de Documentos Oficiales). Ejemplos: Orden 5: Proyecto 01/07/2021, Orden 6: Ficha Única del Proyecto 05/03/2021, Orden 17: informe de Presupuesto 03/03/2021, etc.

3.1.2 No se incorporó al EE parte de la documentación de respaldo relativa al proceso de contratación. Ejemplo: Orden 11: NO-2021-18625532-APN-DGPSYE#MOP, la documentación y las notas que se mencionan no constan embebidos, mails de solicitud aclaraciones al oferente y mails con respectiva respuesta, mail de envío de Carta de Aceptación.

3.1.3 No se incorporó al EE constancias de envío y recepción de documentación (correos electrónicos) que permitan verificar el cumplimiento de los plazos establecidos.

Ejemplos: mail de envío solicitud de aclaraciones al oferente, mail de envío de respuesta a dicho requerimiento, mail de elevación de Carta de Aceptación y demás documentación requerida para la firma del contrato, etc.

3.1.4 En algunos casos, parte de la documentación carece de fecha, firmante, etc. Ejemplo: Orden 16: IF-2021-58459747-APN-SOP#MOP Informe con justificación económica del proyecto, descripción de las características del mismo y el impacto social. No consta el área que elaboró el Informe incorporado al expediente, no posee firma ni fecha de elaboración.

Comentarios del auditado:

1. Se destaca que por cuestiones operativas y debido a que pueden surgir correcciones y/o modificaciones por parte del área encargada de la revisión del proyecto o a pedido del Banco, se trata de incorporar solo aquellos documentos que se encuentran revisados y aprobados, ello, a fin de evitar duplicarlos y cometer potenciales errores.

2. Se destaca que la nota NO-2021-18625532-APN-DGPSYE#MOP es una comunicación interna efectuada entre el Área Ambiental y Social y el Área Sustantiva -responsable de los aspectos técnicos del programa- en la etapa de revisión de proyecto. Por su parte, por cuestiones operativas y para facilitar la comprensión de las observaciones, se suelen efectuar reuniones virtuales o comunicaciones



Auditoría General de la Nación

telefónicas, por lo que, en la mayoría de los casos, el envío de los mails resulta un mero formalismo, en ese entendimiento, no se incorporan a los expedientes las constancias de envío.

3. Se toma en cuenta la observación. Dado que es necesario cumplir con el cronograma y compromisos acordados con el Banco, se destaca que el seguimiento y gestión; en cualquiera de las etapas del proceso, es constante.

4. Se toma en cuenta la observación para futuros procesos.

Recomendaciones:

Incorporar al EE toda la información y documentación de respaldo producida durante el proceso de selección y contratación de acuerdo al orden cronológico de su producción. Cumplir con todas las formalidades administrativamente requeridas a partir de las cuales se pueda determinar, por ejemplo, la fecha de elaboración e identificación y firma del funcionario interviniente y competente, a efectos de transparentar la gestión y en cumplimiento del deber de rendición de cuenta de lo actuado y para poder efectuar los respectivos análisis y verificaciones de procedimientos pertinentes.

3.2 Documentos de Licitación – Pliegos.

En el orden 108 (IF-2022-50089284-APN-DGPSYE#MOP) constan los Documentos de Licitación que rigen el proceso analizado.

Observación:

No se tuvo a la vista constancia del Área o sector encargado de la elaboración del pliego con indicación de que se trata de la versión definitiva y aplicable a la contratación.

Comentarios del auditado:

El Área de Gestión de Procesos dependiente de la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, es la encargada de efectuar la elaboración de los Documentos de Licitación, en base a la información suministrada por las distintas áreas de esta DiGePPSE (Ambiental y Social, Monitoreo) y el Área Sustantiva de la Secretaría de Obras Públicas, responsable de los aspectos técnicos del programa.

Recomendación:

Elaborar la documentación de respaldo de las actuaciones con las formalidades administrativamente requeridas gracias a las cuales se pueda determinar, por ejemplo, el tipo y caracterización de la misma, la fecha de su elaboración e identificación y firma del funcionario interviniente y competente.

3.3 Actos Administrativos**Observación:**

No se tuvo a la vista la intervención del órgano administrativo competente emitiendo los actos administrativos (como medio de expresión de la voluntad administrativa productora de efectos jurídicos) conteniendo los elementos que hacen su validez y eficacia (Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos arts. Nro. 7 y 11), correspondientes a las distintas etapas e instancias del procedimiento pertinente (Ej: Aprobación del Proyecto, del Presupuesto Oficial, del Pliego y del llamado a Licitación Pública; la creación y conformación de la Comisión Evaluadora de las Ofertas).

Comentarios del auditado:

Sobre la observación efectuada, cabe resaltar que no rige la normativa nacional cuando, en su Art. 11 inciso (a) el Régimen de Contrataciones del Estado Nacional -establecido por el Decreto 1023/01- estipula, como FORMALIDADES DE LAS ACTUACIONES” que deberán realizarse mediante el dictado de un acto administrativo1 “a) La convocatoria y la elección del procedimiento de selección”. Esto es, el propio Decreto delegado 1023/2001 establece en su art. 5° inc. “c” que quedan excluidos de su ámbito de aplicación los contratos que “se celebren con estados extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del presente Régimen cuando ello así se establezca de común acuerdo por las partes en el respectivo instrumento que acredite la relación contractual”.

En ese sentido, es dable mencionar que las relaciones legales entre el Prestatario y el Banco se rigen por el Convenio de Préstamo (cuyo rango normativo es el de un Tratado Internacional) y por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.



Auditoría General de la Nación

Así, el BID emite sus propias normas, que han de aplicarse uniformemente en el territorio de todos los prestatarios que ejecuten Convenios de Préstamo suscriptos con aquél. De esta forma, dota de uniformidad normativa y otorga certeza y seguridad jurídica a las relaciones que se generen en el marco de un Convenio de Préstamo.

Recomendaciones

Aplicar la normativa en su parte pertinente, dictando los actos administrativos en las instancias procedimentales correspondientes, dejando constancia de ello en las actuaciones.

3.4 Asignación Partida Presupuestaria previo al llamado a licitación.

Observación:

No se tuvo a la vista el informe sobre disponibilidad de crédito presupuestario previo al llamado a Licitación Pública.

Comentarios del auditado:

La disponibilidad de crédito se solicita una vez emitido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación por parte de la Comisión Evaluadora, en razón de lo dispuesto en el Instructivo aprobado para el Programa mediante NO-202161368981-APN-SGA#MOP; suscripta por el entonces Secretario de Gestión Administrativa.

En ese sentido, se le solicita al Área Sustantiva de la Secretaría de Obras Públicas informe la programación de ejecución anual. Provista dicha programación, es remitida a la Dirección de Administración Financiera y Presupuestaria (DAFYP), que informa la disponibilidad del crédito.

No obstante lo expuesto, se toma nota de la observación al efecto de adoptar un mecanismo procedimental más prudente; a tales efectos.

Recomendaciones

Abstenerse de llevar a cabo procedimientos de contratación sin poder contar con el informe correspondiente elaborado por el área competente en relación a la existencia de crédito presupuestario y asignación de la partida correspondiente, en forma previa al inicio del procedimiento de

convocatoria y previo también a la adjudicación, teniendo presente cuales son las etapas del gasto en una contratación pública.

3.5 Adjudicación de Contrato- Publicación

Surge del pliego en la Sección II DDL Adjudicación del Contrato: IAO 34.4 se señala que *“Se modifica: Tratándose el presente de un llamado nacional, las publicaciones se realizarán en la página web del Ministerio de Obras Públicas.”*

Observación:

No se tuvo a la vista constancia en el EE de la publicación en la página web del Ministerio de Obras Públicas.

Comentarios del auditado:

Se toma en cuenta la observación.

Recomendación

Observar la normativa aplicable (documentación licitatoria) en su parte pertinente (Sección II DDL Adjudicación del Contrato: IAO 34.4), dejando constancias de ello en las actuaciones a efectos de transparentar la gestión y del deber de rendición de cuenta de lo actuado.

3.6 Acta de Inicio de Obra

Según la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato CEC 1.1 (z) *“La Fecha de Inicio será la correspondiente a la firma del Acta de Replanteo o -en caso de no comparencia de la contratista- la fecha para la cual el representante técnico haya sido convocado para el Acto de Replanteo, o diez (10) días después de la firma del contrato, lo que ocurra después”.*

Observación:

No consta que se hayan incorporado al EE la respectiva Acta de Inicio.



Auditoría General de la Nación

Comentarios del auditado:

El acta de inicio de obra se encuentra incorporada en el expediente por el cual tramitó el certificado N°1, ya que es condición para el pago que esté incorporado. Así mismo, se encuentran cargados y actualizados todos los datos de la obra en el Sistema de Gestión de Obras del Ministerio.

Recomendaciones

Incorporar al EE principal el Acta de Inicio de las Obra y Entrega de Terreno, efectos de transparentar la gestión y del deber de rendición de cuenta de lo actuado

3.7 Seguros:

Observación:

No se tuvo a la vista la contratación de los seguros enunciados en la documentación licitatoria (Sección VI - CGC 13.1), acompañados de sus respectivas pólizas y constancias de pago al día.

Comentarios del auditado:

Toda vez que la inspección de obra es la encargada del seguimiento y el análisis de lo solicitado, es dable destacar que los seguros fueron reclamados a través de NOTA NO-2023-15549102- -APN-DMPYPSYE#MOP del 10-02-23 cuyo texto señala: "...que a partir de la certificación de febrero de 2023 los expedientes deberán incluir una planilla suscripta por el o la inspectora de obra que referencie el cumplimiento de los seguros de obra requeridos por los respectivos pliegos. La presentación de dicha planilla es condición necesaria para la tramitación del expediente de pago. (Se acompaña modelo de planilla embebido a la presente). A su vez se deberá comunicar a los inspectores que dichas pólizas deberán estar disponibles en el obrador/ en la obra para su consulta".

Dicho pedido fue reiterado en 2023 a través de los Informes de Monitoreo vinculados a los expedientes que tramitan los pagos de certificados, en el caso, desde el Certificado de Obra N°4 B de febrero 23 (que tramitó por EX-2023-29652812 -APN-DGD#MOP – IF-2023-35486888-APN-DMPYPSYE#MOP), hasta el Certificado de Obra N°12 Base de octubre 2023 (tramitado por EX-2023-145014525-APN-DGD#MOP - IF-2023-148204239-APN-DMPYPSYE#MOP).

La observación realizada en los Informe de Monitoreo, indicaba o reiteraba el contenido de la NOTA NO-2023-15549102- -APN-DMPYPSYE#MOP referida.

El Informe de Monitoreo (IF-2024-06022920-APN-DMPYPSYE#MOP) que reitera lo pedido, es el vinculado al EX-2024-03822782-APN-DGD#MOP, que tramita el pago del Certificado de obra N° 13 Base de noviembre 2023, último certificado 2024, que llegó a esta Dirección para su trámite.

Recomendaciones

Aplicar la normativa aplicable (documentación licitatoria) en su parte pertinente ((Sección VI - CGC 13.1)), dejando constancias de ello en las actuaciones a efectos de transparentar la gestión y del deber de rendición de cuenta de lo actuado.

4) PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORES.

Se han analizado los siguientes procesos de contratación de consultores individuales.

Consultor	CUIL	Categoría/Nivel	Cargo/Función	Importe Muestra 2023 (Pagos)
1	20-23478849-4	Asesor II	ANALISTA EN PROGRAMACION Y GESTION DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	\$ 1.358.967,70
2	27-29133571-9	Consultor I	ESPECIALISTA EN AVALUACION, GESTION Y SUPERVISION DE OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	\$ 1.375.360,80

Del análisis de la documentación respaldatoria de los procesos de selección llevados a cabo durante el ejercicio surge lo siguiente:

Observaciones:

4.1 La documentación suministrada en forma digital no son Expedientes Electrónicos caratulados según el Decreto N° 561/2016 - Sistema de Gestión Documental Electrónica, sino la acumulación en formato .zip de archivos en PDF del proceso generados en GDE.



Auditoría General de la Nación

Comentarios del auditado:

Detallamos los números de Expedientes Electrónicos de los consultores analizados son: EX-2023-71162764-APN-DAFYP#MOP y EX-2023-07859108-APN-DAFYP#MOP.

Comentario del Auditor: “*Comentario no procedente*”. El auditado no puso a disposición los expedientes invocados en su comentario, solo envió una especie de legajo con archivos de PDF

Recomendación:

Aplicar el deber de rendición de cuentas y de colaboración con las tareas llevadas a cabo por la Auditoría, suministrando toda la documentación respaldatoria producida durante la gestión de contrataciones de consultores archivada en su correspondiente EE.

4.2 No se tuvo a la vista constancia de la emisión de actos administrativos en las etapas pertinentes del proceso de selección y contratación (Ej.: aprobación de los Términos de Referencia –TDR- y convocatoria, creación y designación del Comité Evaluador, criterios de ponderación, aprobación del proceso de selección, o ratificación de contratos y adendas).

Comentarios del Auditado:

Sobre la observación referente a que “No se tuvo a la vista constancia de la emisión de actos Administrativos en las etapas pertinentes del proceso de selección y contratación”, se informa que cada uno de los contratos de locación de servicios que fueron suscriptos por el Director General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y ratificados por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa son actos administrativos bilaterales no necesitando ratificación ulterior de ningún tipo por haberse emitido en ejercicio de la competencia atribuida expresamente por el Artículo 5 de la Resolución N° 16 de fecha 19 de marzo de 2020 cuando dispone que “ARTÍCULO 5°.- Delégase, a partir del 1 de marzo de 2020, en la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de este Ministerio, la facultad de contratar personas humanas, para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales que en cada caso se indican, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1109 del 29 de diciembre de 2017.”

Respecto a la Aprobación de los Términos de Referencia, los mismos son enviados al Organismo financiador para su correspondiente No Objeción, una vez recibida la respuesta a dicha solicitud se inicia el Proceso de Selección.

En cuanto a la designación del Comité Evaluador, en la documentación enviada, se adjunta Informe IF-2023-59582046-APN-SGA#MOP de fecha 23 de mayo de 2023 que detalla todos los Programas del año 2023 que serán evaluados por los consultores designados a tal fin cuyos miembros pertenecen al Sector de Gestión de Consultores Individuales y al Sector de Gestión de Procesos.

El documento se encuentra firmado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa, y por el Director General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales siendo, por tanto, un acto administrativo por contener todos los elementos esenciales según lo dispuesto por el Art 7 de la Ley 19.549. Además, en el último párrafo del IF reza la competencia para la emisión de dicho acto: “La presente designación se emite de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 945 del 17 de noviembre de 2017; el Decreto N° 07 del 10 de diciembre de 2019; el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019; el Decreto N° 31 del 07 de enero de 2020; la Resolución Ministerial N° 16 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorias (Resolución 82/2020 y 348/2021), la Decisión Administrativa N° 635 del 24 de abril de 2020 y la Decisión Administrativa N° 1229 de fecha 17 de diciembre de 2021”.

Sin perjuicio de lo expuesto, y a mayor abundamiento, la formalización de las actuaciones administrativas mencionadas en la observación mediante actos administrativos no es requisito de los Documentos del Programa, entendiéndose por tales al conjunto de documentos elaborados por el Organismo Ejecutor que establecen los términos y condiciones que rigen el Programa conforme lo prescripto por el Contrato de Préstamo.

Comentario del Auditor: “*Comentario no Procedente*”: La observación no se refiere a la competencia de la Secretaría de Gestión Administrativa, sino a la emisión de los actos por parte de esta en las etapas señaladas.

Por otro lado, la Aprobación de los Términos de Referencia y convocatoria, la nota de designación de la Comisión Evaluadora, tenidos a la vista no reúnen los elementos que hacen a la validez y eficacia de los actos administrativos.



Auditoría General de la Nación

Recomendación:

Proceder al dictado de los actos administrativos en las etapas procedimentales correspondientes, dejando constancia de ello en las actuaciones.

4.3 No surge dentro de la documentación relevada los registros y/o bases de datos consultados para determinar a qué consultores se seleccionan para ser invitados a participar del proceso.

Comentario del Auditado:

Respecto de la base de datos utilizadas para la selección de consultores, se utilizan plataformas existentes en la web especializadas en búsquedas laborales como así también se realizan búsquedas internas de acuerdo al perfil requerido por cada Director.

Recomendación:

Incorporar al expediente evidencia de todos los actos relativos al proceso de selección, a efectos de transparentarlo y mejorar la rendición de cuentas.

4.4 No consta que se haya acompañado a las invitaciones cursadas, la grilla conteniendo los criterios de evaluación y ponderación, ni la integración de la Comisión Evaluadora.

Comentarios del Auditado:

En las notas de invitación solo se informa el puesto y perfil requerido para la contratación del consultor en el concurso de antecedentes. Se omite adjuntar tanto la grilla de evaluación como la integración de la comisión evaluadora, con el fin de evitar adecuaciones o manipulaciones en los CV's presentados.

Comentario del Auditor: *“Comentario no Procedente”*: La importancia de adjuntar a las invitaciones la Grilla de Evaluación e integración de la Comisión tienen el objeto de transparentar el procedimiento y brindar a todos los concursantes la información respectiva sobre el proceso.

Recomendación:

Suministrar debidamente a los participantes de los concursos informando acerca de las condiciones aplicables que regirán en el proceso de selección.

4.5 Los C.V. no adjuntan documentación de respaldo de los antecedentes académicos y laborales declarados en aquellos, con excepción de la constancia del título Universitario (de corresponder), esta documentación resulta ser fundamental a los efectos de la evaluación.

Comentarios del Auditado:

Los participantes de cada terna deben presentar su CV con firma, aclaración y DNI en carácter de declaración jurada de sus antecedentes laborales para iniciar el proceso de evaluación. Una vez seleccionado, el participante procede a presentar su documentación personal y las acreditaciones correspondientes.

Comentario del Auditor: “*Comentario no Procedente*”. La observación refiere a que no se tuvo a la vista en la documentación remitida instrumentos que permitan comprobar y acreditar la experiencia declarada en el CV, no obstante que la misma debió ser considerada como un elemento sustancial a efectos de evaluar a los participantes.

Recomendación:

Exigir a los postulantes la documentación de respaldo de los antecedentes laborales y académicos declarados en los CV´s como requisito para ser tenidos en cuenta y validarlos.

4.6 La fecha de suscripción del respectivo contrato (19/01/2023) del consultor es posterior a la fecha de inicio del plazo contractual (01/01/2023), señalándose que las invitaciones a concursar se emitieron el 3/01/2023 (Consultor 2).

Comentarios del Auditado:

Al respecto, es dable destacar que se trata de un contrato con firma electrónica, por tanto, la habilitación a la consultora en el Sistema GDE insumió más tiempo administrativo que lo habitual para el alta de usuario.



Auditoría General de la Nación

Se toma nota de la observación de cara a futuros procesos de selección a instrumentarse en el marco de otros Programas en tanto que el Préstamo auditado se encuentra finalizado.

Recomendación:

Contar con un sistema de control interno a efectos de evitar lo observado y que permita la celeridad y concomitancia de los procedimientos.

4.7 No se tuvo a la vista que se haya aplicado lo establecido por el Decreto 1109/2017, art. 3, inc c. que los contratos deberán fijar "...c) La modalidad, lugar de prestación, días y horarios de la misma en caso de corresponder, porcentaje de dedicación y demás características de la prestación de los servicios...".

Comentarios del auditado:

Al respecto, es dable mencionar que si bien las oficinas de la DiGePPSE se encontraban en calle Hipólito Yrigoyen N° 440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los consultores realizan trabajos de campo en distintas provincias del país tales como: supervisión de obras, asistencia a los actos de apertura de ofertas, acompañamiento de misiones de los Bancos, relevamiento en campo etc.

No obstante, el propio Decreto indica, de manera facultativa, consignar "c) La modalidad, lugar de prestación, días y horarios de la misma en caso de corresponder."

Comentario del auditor: El Decreto 1109/2017 mencionado exige se consignen en los respectivos contratos, los datos enunciados en el de su Artículo 3) inciso c), los cuales, en el caso de los consultores del Programa, corresponden.

Recomendación:

Aplicar lo establecido en el Decreto mencionado es su parte pertinente, e indicar en los contratos: modalidad, lugar, días y horarios, y todas aquellas características sobre la prestación de servicios que debe brindar el consultor.

B) OBSERVACIONES DE EJERCICIO.

1. FALENCIAS ADMINISTRATIVAS - PAGOS DE CERTIFICADOS DE OBRAS.

1.1. OBRA: Canal Pluvial, Pavimentación e Iluminación de Av. Independencia – Municipio de Bella Vista – Provincia de Tucumán. Empresa Contratista: SUPERCEMENTO S.A.I.C (Pagos muestra 2023 \$438.689.887,25) surge lo siguiente:

Observaciones:

1.1.1. Las Actas de Medición correspondientes a los Certificados de obra N° 11, 12 y 13 (AP 202300156, 202300172 y 202300200) correspondientes a los periodos noviembre 2022, diciembre 2022 y enero 2023 respectivamente consignan erróneamente como fecha de medición 31/08/2022, indicando en una leyenda al pie “*trabajos ejecutados en el período 01/08/2022 - 31/08/2022*”, este error no fue subsanado por ninguna de las instancias que dan conformidad a los certificados de obra previo al pago (Área Técnica de la SOP, Área de Monitoreo DGPPSYE, Coordinador Técnico SOP, etc.)

Comentarios del auditado:

Efectivamente, se trata de un error material producto de tomar como base, por parte de la Contratista, un modelo de Acta y de certificado de obra (de un periodo anterior); sobre el cual se efectúa la carga de los valores variables de cada mes. Se destaca que dicho error: no afecta el resultado de la medición, ni el seguimiento del acumulado, como así tampoco, el importe a certificar.

No obstante, es importante enfatizar que el periodo certificado es correcto tanto en el encabezado del certificado como en los demás documentos obrantes tales como el informe de inspección, el informe técnico del área sustantiva, el informe ambiental, el informe de monitoreo y sucesivos informes.

1.1.2. En el Informe Técnico de la SOP que aprueba el Certificado de obra N°11 (IF-2023-06709417-APN-SOP#MOP - orden 17) se señala que la obra “...mantiene un retraso en relación al plan de trabajo, del orden del 15% sobre el total de la obra, que debe atenderse.” Por su parte el Área de Monitoreo en su informe (IF-2023-08973221-APN-DMPYPSYE#MOP - orden 27) indica



Auditoría General de la Nación

“...En su informe técnico el área sustantiva consigna que la obra registra un avance real acumulado del 57,03%, detectándose un desvío en la ejecución de -10,74%...” El porcentaje de desvío difiere en ambos informes y ninguno de los dos es correcto, dado que el avance previsto según el Plan de Trabajos era del 66,01%, por lo que el desvío resultante es -8,98%. (AP 202300156)

Comentarios del Auditado:

En el informe técnico constan los valores porcentuales de avance real y previsto consignados más arriba en la observación. En términos de avance físico, la diferencia porcentual entre ambos indicadores es 13,73%. El mismo informe refiere a un retraso “del orden” del 15%, lo cual es consistente con los valores registrados. En términos de certificación económica, el importe acumulado previsto de certificados era: \$ 467.603.477,87, mientras que la certificación acumulada real alcanzaba los \$403.420.834,25. La diferencia es: 13,73%.

1.1.3. Respecto de los dos informes mencionados en el punto anterior (Área Técnica y Área de Monitoreo) de fecha 18/01/2023 y 24/01/2023 respectivamente, indican diferentes fechas de terminación para la obra. Mientras que en el primero se señala que la fecha de finalización de los trabajos es 25/10/2023 (ampliación de plazo), en el segundo se indica 27/06/2023. No consta dentro del expediente analizado, la aprobación de la ampliación de plazo que se cita. (AP 202300156)

Comentarios del Auditado:

En el informe técnico, constan dos fechas: “Fin de obra (27/6/2023)” consistente con el IF de Monitoreo, y la fecha de “Fin de obra Según Ampliación de Plazo N°1 (25-10-23)”. Dicho informe fue realizado con fecha 18-1-2023, mientras que la ampliación de plazo N°1 fue aprobada mediante ADENDA al contrato firmada por el Secretario de Obras Públicas, con fecha 7-12-2022 (CONVE-2022-132305354-APN-SOP#MOP). La ampliación de plazo no debe constar en el expediente analizado, puesto que dichas actuaciones se tramitaron bajo el respectivo expediente de ampliación.

1.1.4. El Certificado de obra N° 12 correspondiente al periodo diciembre, arroja un avance acumulado de 55,77%. Este porcentaje de avance es inferior al que figura en el Certificado de obra anterior N°11 (57,03%). Asimismo, el Área Técnica en su informe (IF-2023-08476253-APN-SOP#MOP) indica que el avance previsto es 70,81% e indica que la obra "...mantiene un retraso en relación al plan de trabajos, en el orden del 20% sobre el total de la obra, que debe atenderse.", cuando el desvío resultante de acuerdo a los valores volcados es de -15,04%. (AP 202300172)

Comentarios del Auditado:

El Certificado de obra N°12 refiere a un periodo en el cual, al haberse aprobado una ampliación de plazo y modificación de obra con incremento del monto contractual; las curvas de planificación se ven afectadas al estar readecuadas a las nuevas condiciones.

Mismas consideraciones en relación al retraso en los trabajos, a los efectuados en la respuesta del punto anterior.

1.1.5. Dentro de la documentación que se eleva junto con cada Certificado de obra, consta una curva de Inversión y un cuadro de inversión, en el que se detallan los avances acumulados y los montos por cada certificado de manera progresiva. En el caso del certificado de obra N°12, dicho cuadro de inversiones muestra porcentajes de avance que difieren de los que se reflejan en el mismo cuadro del mes anterior. (AP 202300172)

Comentarios del Auditado:

Como consecuencia de la modificación de obra (adicional de contrato), suscripta el 17/11/2022, se propició el impacto en la certificación correspondiente al mes de diciembre 2022; toda vez que contempló la actualización del plan de trabajos y curva de inversión.

1.1.6. El Informe del Área Técnica correspondiente a la aprobación del Certificado de obra N°13 del periodo enero (IF-2023-22505651-APN-SOP#MOP – orden 17) no consta el porcentaje de avance previsto para dicho mes, pero indica que la obra "...mantiene un retraso en relación al plan de trabajos, en el orden del 20% sobre el total de la obra, que debe atenderse.", sin embargo, en el



Auditoría General de la Nación

Informe del Área de Monitoreo (IF-2023-25440296-APN-DMPYPSYE#MOP – orden 27) se enuncia que la obra tiene un desvío del -13,79%. (AP 202300200)

Comentarios del Auditado:

En el informe técnico se observa un error en la afirmación de la persistencia del retraso, habida cuenta que desde el certificado 12, curva y plazos se debieron adecuar a la Modificación de Obra N°1, lo cual naturalmente corrige las diferencias que existían en cuanto a plazos.

Se expone que el desvío del 13,79%, se detectó considerando la curva de inversión anterior a la aprobada (producto de la adecuación a la Modificación N°1), ya que cuando no se observa el dato en el informe técnico; el mismo se toma de la curva cargada en el Sistema de Gestión de Obras (SGO), al haber quedado desactualizada esa curva se produjo la inconsistencia en el informe.

1.1.7. Los informes del Área de Monitoreo que constan en los expedientes de pago de las Adecuaciones Provisorias de los Certificados N°14 y 15 correspondientes a los periodos de febrero y marzo respectivamente, hacen referencia al siguiente enunciado: "...se observa que se mantiene un retraso en relación al plan de trabajo, del orden del 18% sobre el total de la obra..." indicando que ha sido extraído de los Informes del Área Técnica de los citados certificados. Esto último, no se condice con los Informe obrantes dentro de la documentación relevada. Además, en otro párrafo se afirma que el desvío en la ejecución es del – 14,53%, siendo que este valor solo es correcto en el caso del Certificados N°14. (AP 202300455 y 202300468)

Comentarios del auditado:

Se detectó que, en el análisis, el Área de Monitoreo utilizó erróneamente la curva de inversiones. Razón por la cual se examinó la anterior, a la aprobada en el expediente de Modificación de Obra N°1 Obra: PIMU-258-LPN-O; generando un análisis incorrecto de los desvíos observados.

No obstante, en ningún momento se ha superado el límite establecido para la aplicación de multas. Este error se verifica hasta el certificado 17 (may-23), luego, a partir del certificado 18 (jun-23) se analiza el dato con la curva actualizada (producto de la modificación antedicha). Se toma en cuenta la observación para evitar que este tipo de errores vuelvan a ocurrir en el futuro.

En cuanto al enunciado extraído de los informes técnicos los mismos fueron referidos en los informes de supervisión: IF-2023-28253401-APN-SOP#MOP – Punto 6 e IF-2023-44971531-APN-SOP#MOP – Punto 6.

1.2. OBRA: Sistema de defensa contra inundaciones en pueblo Los Amores, provincia de Santa Fe. Contratista: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.

Observaciones:

1.2.1. El plazo de ejecución original de la obra era de 180 días y la fecha de finalización prevista 27/05/2023. En el Certificado de obra N°7 correspondiente al periodo mayo (AP 202300599/600), el avance físico acumulado de la obra ascendía al 34,33% es decir, que la obra debía estar concluida y presentaba un desvío muy significativo. Dentro de las razones esgrimidas en los informes tanto de la inspección como del área técnica de la SOP, se indica que las demoras se deben a cuestiones climáticas – lluvias, 26 días no productivos en total – y a la superposición con una obra de Vialidad Provincial lindante. En consecuencia, en el pago del certificado de obra N°8 correspondiente al periodo junio (AP 202300732/3), se observa que se ha otorgado una ampliación de plazo de 90 días y se ha readecuado el plan de trabajos, reduciendo de esta manera, el porcentaje de desvío en el avance físico, sin embargo, surge de los certificados subsiguientes, que el avance de los trabajos continúa por debajo de lo esperado. No consta la ampliación de plazo otorgada dentro de la documentación obrante en el expediente.

Comentarios del Auditado:

Se expone que la ampliación de plazo otorgada tramitó por su respectivo expediente (Caratulado: “ID 127653 - Adenda n°1 - Ampliación de plazo - Sistema de defensa contra inundaciones en pueblo Los Amores - Dto. Vera Provincia de Santa Fe”). En el certificado 7 (May-23) se hace referencia al mismo, en el informe de monitoreo: “(3) Este desvío de ejecución no contempla la última ampliación de plazo solicitada -90 días- (EX-2023-34878282- -APN-DAFYP#MOP) ...”

1.2.2. Dentro de la documentación de respaldo del pago del Certificado de obra N°9 consta el Informe del área técnica de la SOP (IF-2023-109186509-APN-SOP#MOP – orden 34) donde se



Auditoría General de la Nación

menciona que la fecha de finalización es 25/08/2023. Esta fecha es la que puede leerse en el informe del área de monitoreo (IF-2023-111965570-APN-DMPYPSYE#MOP orden 41), sin embargo, surge del Informe de inspección (PD-2023-107762242-APN-DGD#MOP – orden 6) que se ha otorgado una segunda ampliación de plazo de 46 días, llevando la fecha de finalización al 10/10/2023. No consta dentro del expediente relevado el otorgamiento de esta ampliación, ni sus fundamentos, dado que el atraso en el avance físico se sigue verificando, se reiteran las mismas explicaciones que en los certificados anteriores y no se han aplicado las sanciones previstas en los pliegos para estos casos.

Comentarios del auditado:

Según consta en el EX-2023-100096021- -APN-DGD#MOP, a la fecha en que se realizó el informe técnico IF-2023-109186509-APN-SOP#MOP (15-9-2023) en el que se remite la documentación de respaldo del Certificado de obra base N°9 (julio 2023); la ampliación de plazo N°2 se encontraba en trámite dado que la misma se inició formalmente bajo el expediente mencionado “ut-supra”, con documentación fechada el 25-8-2023.

En función de lo anterior, se expone que:

- 1) Se omitió involuntariamente mencionar en el Informe Técnico, la existencia de las actuaciones correspondientes a la Ampliación de Plazo de obra.
- 2) La tramitación de Ampliación se efectuó en tiempo y forma, con documentación fechada durante la vigencia del plazo anterior.
- 3) El trámite mencionado concluyó con la aprobación de la solicitud, lo cual que formalizo mediante la correspondiente Adenda II al contrato de locación de obra.
- 4) Las actuaciones que tramitan Ampliaciones de Plazo contractual de obra, se efectúan mediante expedientes independientes a los que tramitan pagos de certificados de obra.

Por lo expuesto, no correspondería la aplicación de las sanciones previstas en los pliegos ya que, la ampliación de plazo se tramitó en los plazos previstos.

Recomendaciones.

Aplicar controles cruzados de los procedimientos implementados y respecto de la documentación producida, a efectos de mejorar los sistemas de control interno y evitar la reiteración de lo observado.

Exponer claramente los porcentajes de desvíos físicos y financieros detectados e informarlos adecuadamente de modo tal que no surjan diferencias sobre el real estado avance de las obras, dependiendo de cuál fuera el área interviniente que se expida al respecto, evitando cualquier tipo de incongruencias al respecto.

Mejorar el sistema información inter áreas, a efecto que los distintos sectores intervinientes en el procedimiento, manejen la misma información a efectos de sacar sus propias conclusiones.

Poner a disposición toda la documentación de respaldo que permita clarificar el cuadro de situación pertinente respecto a las obras auditadas, debiéndose indicar especialmente, respecto a las mismas, cualquier tipo de modificación de condiciones planteada, sustanciada y resuelta procedimentalmente, acompañando, asimismo, el acto administrativo de aprobación del procedimiento de modificación contractual efectuado acompañado de su No Objeción BID del nuevo plan de trabajo y, en caso de corresponder, y curva de inversión aprobados.

Poner oportunamente en autos a las distintas áreas pertinentes e intervinientes respecto a toda la información producida y sus actualizaciones que impactaran respecto al objeto de sus intervenciones y los consecuentes informes a ser emitidos.

2. FALENCIAS ADMINISTRATIVAS - PAGOS DE HONORARIOS

Del análisis de la AP correspondientes al pago de Honorarios de los consultores contratados por el Programa, surge lo siguiente:

Observación:

Los contratos de los consultores fueron suscriptos entre los días 18 y 20 de enero de 2023, posterior a la fecha de inicio de las tareas establecida en los mismos (01/01/2023).



Auditoría General de la Nación

Comentarios del Auditado:

Al respecto, es dable destacar que se trata de un contrato de firma electrónica, por tanto, la habilitación a la consultora en el Sistema GDE insumió más tiempo administrativo que lo habitual para dar de alta su usuario.

Se toma nota de la observación de cara a futuros procesos de selección a instrumentarse en el marco de otros Programas en tanto que el Préstamo auditado se encuentra finalizado.

Recomendación

Tener presente que por cuestiones de sana administración y contractuales, los plazos establecidos, son para ser cumplidos.

3. PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

Se ha analizado el siguiente proceso de contratación de obra:

OBRA: “Sistema de defensa contra inundaciones en Pueblo Los Amores provincia de Santa Fe. EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-27605456- -APN-DAFYP#MOP. LPN PIMU-268-LPN-O. PLAZO EJECUCION: 180 días. PRESUPUESTO OFICIAL: \$190.922.725,77. CONTRATISTA: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. MONTO DEL CONTRATO: \$ 309.561.118,81. (Pagos muestra 2023 \$ 219.271.502,33)

3.1 Expediente Electrónico. (EE).

Observación:

En relación a la documentación brindada por el auditado por los expedientes correspondientes a los antecedentes de los procesos de selección y contratación, no se ha podido verificar que la misma haya sido recopilada mediante la función “*generar copia*”.

Comentarios del auditado:

Sin comentarios.

Recomendación:

Contar con toda la información y documentación de respaldo en relación a los antecedentes del proceso de selección y contratación auditado.

3.2 Solicitud de financiamiento, formulación y aprobación del Proyecto

En el número de orden 3, se tuvo a la vista el Informe SSPyG N° 115/21: firmado por el Subsecretario de Planificación y Gestión (dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de Santa Fe) del 02/03/2021, en la cual solicita autorizar el financiamiento en el marco del Préstamo BID 2929/OC-AR.

En los órdenes subsiguientes se incorpora al expediente la documentación relativa a la formulación del Proyecto (memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, ficha única del proyecto, etc.) los cuales posteriormente son remitidos al BID para su aprobación/no objeción.

En el orden 6 (IF-2021-19722918-APN-SOP#MOP) consta la FICHA UNICA DE PROYECTO, donde se vuelcan los siguientes datos: 1-Ciclo del Proyecto - Estado de Avance, 2-Costos Acumulados, 3-Criterios de Focalización, Elegibilidad y Factibilidad, 4-Síntesis, 5-Adquisiciones, 6-Seguimiento y Evaluación.

Observaciones:

3.2.1 En el punto 3 de la mencionada Ficha, se indica que el proyecto pertenece a la Región del Norte Grande, este dato no es correcto de acuerdo con el Reglamento Operativo (III. B).

3.2.2 Mediante Nota NO-2021-19772179-APN-SOP#MOP se eleva la documentación del Proyecto al BID para solicitar la no objeción y se adjunta embebida la misma Ficha sin que haya sido subsanado el error.

Comentarios del auditado:

3.2.1 y 3.2.2 Se toma en cuenta la observación. Al respecto, se expone que producto de un error involuntario de digitación, toda vez que se utilizó una “ficha modelo”, se omitió exponer que la provincia allí identificada no corresponde al Norte Grande.

Recomendaciones



Auditoría General de la Nación

Cumplir con la normativa aplicable (Reglamento Operativo III.B) en su parte pertinente dejando constancias de ello en las actuaciones.

Mejorar el sistema de control interno a los efectos de evitar la reiteración de lo observado.

3.3 Presupuesto Oficial.

En el orden 64 se tuvo a la vista nota NO-2022-24315040-APN-SOP#MOP del Secretario de Obras Publicas de fecha 20/01/2022: "...a los efectos de autorizar el inicio del proceso licitatorio de la Obra Presupuesto Oficial actualizado a septiembre 2021 de \$179.521.025,03; y un plazo de obra de 6 meses..."

En el orden 56 se tuvo a la vista la nota CSC/CAR 546/2022 de fecha 21/02/2022 mediante la cual el BID señala: "...Banco no tiene objeción al proyecto, presupuesto estimado, a valores de septiembre de 2021, de \$Ar 179.521.025,03."

Observaciones:

3.3.1 Mediante nota NO-2022-21747845-APN-SOP#MOP del 08/03/2022 se informa a la Provincia de Santa Fe, la autorización para dar inicio al proceso licitatorio y se solicita a remitir "...la actualización del Presupuesto del proyecto en referencia, cuyo monto vigente a valores de septiembre de 2021 es de \$ 182.163.613,45..." No coincide el monto del Presupuesto Oficial siendo que se indica que son valores a setiembre 2021.

3.3.2 Mediante NOTA SSPyG- Nº: 0121-22 (orden 68) la Provincia eleva la actualización de Presupuesto oficial requerida. En el anexo 1 de la misma, consta Presupuesto Oficial \$ 190.922.725,77 a valores de enero 2022. En cuanto al monto mencionado como Presupuesto Oficial, no se tuvo a la vista constancia del procedimiento llevado a cabo ni de la documentación respaldatoria producida, la que debió contener al menos:

- Fecha de elaboración.
- Firma del área interviniente en su elaboración.
- Constancia de la documentación de respaldo que justifique las cantidades y tipo de materiales requeridos y los trabajos a realizar de los estudios de mercado efectuados a efectos de su elaboración.

3.3.3 Surge de las actuaciones (Documentos de licitación – modelo de aviso –solicitud de publicación (ordenes 108, 109 y 110), que se estableció la fecha de apertura el 24/06/2022, por lo que, el periodo base del Presupuesto Oficial ha quedado desactualizado respecto de la apertura.

Comentarios del auditado:

1. Se expone, que en la nota NO-2022-21747845-APN-SOP#MOP se incurrió en un error involuntario de digitación, siendo el monto correcto del presupuesto estimado de \$Ar 179.521.025,03 (a valores de septiembre de 2021).
2. Se omitió incorporar al expediente, la nota NO-2022-19992479-APN-SOP#MOP donde se analiza la actualización del presupuesto a valores de enero de 2022.
3. Se destaca que, desde la preparación del proyecto hasta su efectiva aprobación y publicación, intervienen distintas áreas y Organismos (el Municipio, el Organismo Ejecutor -área técnica, ambiental, entre otras- y el Banco).

En ese sentido, ineludiblemente, existirá una dilación entre el mes en el que se conforma y aprueba el Presupuesto Oficial y la respectiva publicación del proceso licitatorio.

Siendo que para efectuar modificaciones al proyecto -por ejemplo: actualizar el presupuesto- es necesario contar con la aprobación de todas las áreas intervinientes, realizar la gestión correspondiente generaría retrasos sustanciales en el cumplimiento de los compromisos de ejecución asumidos con el Banco.

Recomendaciones

Mejorar el sistema de control interno a los efectos de evitar lo observado. Incorporar al EE toda la información y documentación de respaldo producida durante el proceso de selección y contratación de acuerdo al orden cronológico de su producción cumpliendo con las formalidades administrativamente requeridas gracias a las cuales se pueda determinar por ejemplo la fecha de elaboración e identificación y firma del funcionario interviniente y competente, a efectos de transparentar la gestión y en cumplimiento del deber de rendición de cuenta de lo actuado

Gestionar con mayor previsión y diligentemente los procedimientos a efectos de minimizar las dilaciones que puedan conducir a desactualizaciones de presupuesto e incremento de costos.



Auditoría General de la Nación

3.4 Comisión Evaluadora:

Se tuvo a la vista en el orden 115 la nota NO-2022-64944723-APN-SOP#MOP del 28/06/2022, mediante la cual solicita a la Provincia de Santa Fe la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora, en concordancia con lo dispuesto en el Convenio de Adhesión suscripto (Cláusula 5. e). En el orden 117 consta Nota de elevación N° 0197-22 MISPyH de fecha 01/07/2022, mediante la cual se informa que se designa a un integrante para la Comisión nombrado mediante Resolución N°1323/21 que designa a los miembros de la Comisión Evaluadora de ese Ministerio.

Observación:

Tanto la referida Nota de solicitud como la nota de respuesta por parte de la Provincia tienen fecha posterior a la fecha de apertura prevista para el proceso (24/06/2022).

Comentarios del auditado:

Se toma en cuenta la observación. No obstante, se deberá tener en consideración que mediante Resolución N°1323/21 de fecha 30 de diciembre de 2021, se resolvió designar los miembros de la Comisión -6 miembros- en el ámbito de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe.

En ese sentido, se destaca que la nota N°0197-22 de fecha 1 de julio de 2022, individualiza al miembro que participaría en el proceso - que se encuentra previamente incluido dentro de los que fueran designados mediante Resolución N°1323/21 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Recomendaciones

Proceder en tiempo y forma a la creación y conformación de la Comisión Evaluadora de las Ofertas.

3.5 Evaluación de las ofertas

Se tuvo a la vista en el orden 146 (IF-2022-92161581-APN-DGPPSYE#MOP) Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación firmado por cinco integrantes de la Comisión Evaluadora (3 pertenecientes a la DGPPSYE, 1 SOP y 1 Provincia Santa Fe) de fecha 01/09/2022.

Observación:

En uno de los párrafos del mencionado del Informe se indica que la empresa “...*efectúa una presentación de oficio en fecha 01/07/2022 mediante la cual remite documentación complementaria a su oferta.*”

Al respecto se observa que:

3.5.1 No surge de la normativa aplicable al proceso analizado que se contemple la presentación de documentación complementaria o de “oficio” con posterioridad a la fecha de apertura de las ofertas.

3.5.2 Surge de la presentación que consta en el orden 128 (IF-2022-66704742-APN-DGPSYE#MOP) que la documentación que se adjunta (306 fojas) fue enviada “...a los efectos de cumplimentar con la información solicitada en los Documentos de Licitación...”, es decir que se considera como parte de la oferta original. Al respecto, esta documentación no fue solicitada por el contratante, no se expresan los motivos para realizar la presentación de manera extemporánea, ni consta dentro de las actuaciones dispensa fundamentada alguna para efectuarla.

3.5.3 Dentro del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación se detalla el análisis de la documentación perteneciente a la oferta que ha evaluado la Comisión y se indica el cumplimiento de los requisitos a partir de este relevamiento (Cuadro 7). Al respecto, del mencionado detalle puede observarse que ha sido tenida en cuenta la para la evaluación, la documentación presentada por el oferente con posterioridad a la fecha de apertura (IF-2022-66704742-APN-DGPSYE#MOP), sin que conste bajo qué normativa se ha considerado admisible dicha documentación.

Comentarios del auditado:

De acuerdo a lo establecido en la IAO 26.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes “...el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta...”.

En ese sentido, la Comisión Evaluadora tiene la potestad de efectuar pedidos de documentación complementaria, a los efectos de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego. Luego de un análisis sustancial de la documentación presentada resulta insoslayable que la información suministrada corresponde a documentación histórica del oferente. En razón de ello, para el caso en que se hubiesen presentado otros oferentes, no se habría afectado las condiciones de igualdad y competencia entre los mismos.



Auditoría General de la Nación

Independientemente de lo mencionado, es dable destacar que los propios documentos estándar del BID, en la IAO 25.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, contienen una previsión sobre el asunto, que reza "...si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito...", en razón de ello, se entiende que el oferente ha obrado en tal sentido.

Asimismo, cabe destacar que, sin perjuicio de la documentación presentada, fue necesario requerir documentación complementaria a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el pliego.

Comentario del auditor: "*Comentario no procedente*". Esto no está referido a los momentos en que la normativa habilita al contratante a solicitar información complementaria con el objeto de aclarar la oferta ya presentada, no es este el caso observado. Lo que se observa es la presentación espontánea de un oferente que "de oficio" incorporando información complementaria a su oferta, algo para lo cual no está normativamente habilitado para hacerlo.

Se habilitaría una instancia en el periodo de evaluación de las ofertas, en la que permite la comunicación entre contratante y oferente por escrito, y se confunde la mera comunicación como una instancia de producción de prueba como lo es incorporar documentación tardíamente.

Recomendaciones

Aplicar la normativa en su parte pertinente, especialmente cuando la actividad resulta estar reglada claramente a efectos de caer en discrecionalidades, dejando constancia de ello en las actuaciones.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 de abril de 2024.

Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES”
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR
(Ejercicio irregular de cierre N° 10 finalizado el 20/10/2023)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de Aceptación General en la República Argentina para la Profesión Contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Comparación de las cifras expuestas en los estados financieros al 20/10/2023 con los registros, y documentación de respaldo que les dieron sustento.
- Revisión de hechos posteriores al cierre.
- Test o pruebas de transacciones.
- Análisis de legajos de pagos de obra y consultoría.
- Circularización de saldos.
- Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos.
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Programa.
- Reconciliaciones bancarias.
- Control del procedimiento seguido por el Proyecto para la conversión de los estados financieros expresados en pesos argentinos a dólares estadounidenses.
- Análisis de procesos licitatorios para la contratación de obras.
- Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en las circunstancias.

El alcance comprendió entre otros, el 100,00% de los orígenes de fondos del ejercicio, y el 28,80% de las aplicaciones expuestas en el Estado de Inversiones expresado en dólares estadounidenses, por



Auditoría General de la Nación

el ejercicio irregular de cierre comprendido entre el 01/01/2023 y el 20/10/2023, de acuerdo al siguiente cuadro:

Componente Número y Descripción	Inversiones al 20/10/2023 en USD	% Incidencia Componente/total de inversiones en USD	Muestra al 20/10/2023 en USD	% Incidencia Muestra sobre Componente
I – Inversión – Obras y Equipamiento	29.953.998,23	99,04%	8.650.411,76	28,88%
II –Gestión del Programa	290.698,47	0,96%	59.421,86	20,44%
Total de Inversiones	30.244.696,70	100,00%	8.709.833,62	28,80%

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 de abril de 2024.

Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN



MINISTERIO DE ECONOMÍA

PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES

PRÉSTAMO BID 2929/OC-AR

ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio de cierre N° 10

Período 01/01/2023 al 20/10/2023 y eventos posteriores al cierre

- ⇒ Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 20/10/2023 en Dólares Estadounidenses
- ⇒ Estado de Inversiones Acumuladas al 20/10/2023 en Dólares Estadounidenses
- ⇒ Notas a los Estados Financieros

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS
PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES
PRÉSTAMO BID 2929 OC/AR
Ejercicio de cierre N° 10
Período 01/01/2023 al 20/10/2023
(En Dólares)

FUENTES DE FONDOS	Acumulado al 31/12/2022	Durante el Ejercicio 2023	Acumulado al 20/10/2023
Contrato 2929 OC/AR			
Por Solicitudes de Fondos	160.908.776,00	19.091.224,00	180.000.000,00
Aporte Local (Nota 6)	20.153.118,92	2.811.765,12	22.964.884,04
TOTAL FONDOS RECIBIDOS	181.061.894,92	21.902.989,12	202.964.884,04
USOS DE FONDOS BID			
<u>1- Componente de Inversión</u>	<u>145.711.701,27</u>	<u>27.451.469,05</u>	<u>173.163.170,32</u>
Obras y Equipamiento	145.694.722,89	27.451.469,05	173.146.191,94
Formulación Proyectos e Inspección de Obras	16.978,38	0,00	16.978,38
<u>2 - Gestión del Programa</u>	<u>6.419.797,73</u>	<u>290.698,47</u>	<u>6.710.496,20</u>
Unidad Ejecutora Nacional	6.419.797,73	290.698,47	6.710.496,20
Auditoría	0,00	0,00	0,00
Seguimiento y Evaluación	0,00	0,00	0,00
USOS DE FONDOS LOCAL			
<u>1- Componente de Inversión</u>	<u>18.826.565,38</u>	<u>2.502.529,18</u>	<u>21.329.094,56</u>
Obras y Equipamiento	18.784.556,49	2.502.529,18	21.287.085,67
Formulación Proyectos e Inspección de Obras	42.008,89	0,00	42.008,89
<u>2 - Gestión del Programa</u>	<u>354.418,78</u>	<u>0,00</u>	<u>354.418,78</u>
Unidad Ejecutora Nacional	354.418,78	0,00	354.418,78
Auditoría	0,00	0,00	0,00
Seguimiento y Evaluación	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE FONDOS APLICADOS	171.312.483,16	30.244.696,70	201.557.179,86
Subtotal BID	152.131.499,00	27.742.167,52	179.873.666,52
Subtotal Aporte Local	19.180.984,16	2.502.529,18	21.683.513,34
SUBTOTAL SALDOS A APLICAR	9.749.411,76	-8.341.707,58	1.407.704,18
Efectivo al final del Periodo en u\$s compuesto por:			
Saldo Cuenta Designada	8.215.966,30	-8.214.878,70	1.087,60
Saldo Cuenta Proyecto	662.656,85	-469.874,22	192.782,63
Saldo Cuenta para Exportadores	0,00	17.702,49	17.702,49
Caja Chica	291,89	-15,82	276,07
Total (Nota 3)	8.878.915,04	-8.667.066,25	211.848,79
Total Fuente Local (Nota 3)	8.600,62	67.005,34	75.605,96
Total Fuente BID (Nota 3)	8.870.314,42	-8.734.071,59	136.242,83
Diferencia de cambio (Fuente Local)	958.365,83	251.299,69	1.209.665,52
Otros Egresos (Fuente Local)	5.152,79	0,00	5.152,79
Retenciones a pagar (Fuente BID y Local)	-92.495,98	73.533,06	-18.962,92
Fondos de Reparación a pagar (Fuente BID)	-525,90	525,90	0,00
Redondeo UEPEX (Fuente BID y Local)	-0,02	0,02	0,00
Total Disponibilidades al Cierre	9.749.411,76	-8.341.707,58	1.407.704,18
Total Fuente Local	972.134,70		1.281.355,17
Total Fuente BID	8.777.277,06		126.349,01

Las notas y anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Informe de Auditoría por separado

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS
PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2929/OC-AR
Ejercicio de cierre N° 10
Período 01/01/2023 al 20/10/2023
(En dólares)

COMPONENTES	Presupuesto Vigente				Inversiones Acumuladas al 31/12/2022				Inversiones del Ejercicio (01/01/2023 al 20/10/2023)				Inversiones Acumuladas al 20/10/2023				Saldo Disponible			
	Aporte BID	Aporte Local	Total	%	Aporte BID	Aporte Local	Total	%	Aporte BID	Aporte Local	Total	%	Aporte BID	Aporte Local	Total	%	Aporte BID	Aporte Local	Total	%
Componente de Inversión	173.012.058,00	27.550.000,00	200.562.058,00	96,42%	145.711.701,27	18.826.565,38	164.538.266,65	96,05%	27.451.469,05	2.502.529,18	29.953.998,23	99,04%	173.163.170,32	21.329.094,56	194.492.264,88	96,49%	-151.112,32	6.220.905,44	6.069.793,12	94,21%
Obras y Equipamiento	172.995.080,00	27.507.991,00	200.503.071,00		145.694.722,89	18.784.556,49	164.479.279,38		27.451.469,05	2.502.529,18	29.953.998,23		173.146.191,94	21.287.085,67	194.433.277,61		-151.111,94	6.220.905,33	6.069.793,39	94,21%
Form. Proyectos e Insp. Obras	16.978,00	42.009,00	58.987,00		16.978,38	42.008,89	58.987,27		0,00	0,00	0,00		16.978,38	42.008,89	58.987,27		-0,38	0,11	-0,27	0,00%
Gestión del Programa	6.987.942,00	450.000,00	7.437.942,00	3,58%	6.419.797,73	354.418,78	6.774.216,51	3,95%	290.698,47	0,00	290.698,47	0,96%	6.710.496,20	354.418,78	7.064.914,98	3,51%	277.445,80	95.581,22	373.027,02	5,79%
Unidad Ejecutora Nacional	6.927.942,00	442.500,00	7.370.442,00		6.419.797,73	354.418,78	6.774.216,51		290.698,47	0,00	290.698,47		6.710.496,20	354.418,78	7.064.914,98		217.445,80	88.081,22	305.527,02	4,74%
Auditoria	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00%
Seguimiento y Evaluación	60.000,00	7.500,00	67.500,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		60.000,00	7.500,00	67.500,00	1,05%
TOTAL	180.000.000,00	28.000.000,00	208.000.000,00	100,00%	152.131.499,00	19.180.984,16	171.312.483,16	100,00%	27.742.167,52	2.502.529,18	30.244.696,70	100,00%	179.873.666,52	21.683.513,34	201.557.179,86	100,00%	126.333,48	6.316.486,66	6.442.820,14	100,00%
%	86,54%	13,46%	100,00%	100,00%	88,80%	11,20%	100,00%	100,00%	91,73%	8,27%	100,00%	100,00%	89,24%	10,76%	100,00%	100,00%	1,96%	98,04%	100,00%	100,00%

Incluye Gastos pendientes de Rendición al Banco Financidor



MINISTERIO DE ECONOMÍA

"Programa de Inversiones Municipales"

PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR

NOTAS y ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Periodo 01/01/2023 al 20/10/2023 y eventos posteriores al cierre

1 Nota Descripción del Programa:

El objetivo del Programa es ampliar la cobertura de servicios básicos en los municipios de menor desarrollo relativo, con énfasis en las Provincias del Norte Grande argentino, a través de la provisión eficiente de infraestructura urbana y servicios públicos.

El Programa de Inversiones Municipales, a ser financiado parcialmente con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), prevé la ejecución de obras de infraestructura municipal y equipamiento en sectores tales como: drenajes, saneamiento básico, infraestructura vial, alumbrado público, áreas verdes, centros comunitarios, deportivos y recreativos, mejora de hábitat, centros de atención primaria de salud, terminales de transporte y bienes y equipos a los municipios (complementarios a las obras).

Asimismo, prevé el financiamiento de estudios y proyectos de pre inversión y de gastos de inspección de las obras, en caso de requerirse, como así también los gastos que demande la coordinación del Programa, la auditoría externa y el seguimiento y la evaluación de la operación.

Se procedió a tramitar una dispensa para presentación de Estados Financieros Auditados 2023, según nota CSC/CAR-1893-2023 de fecha 20 de julio 2023, se desprende que la fecha del último desembolso del programa es el 20 de octubre de 2023 y que el contrato modificatorio establece que los estados financieros auditados finales deberán presentarse dentro de los 180 días posteriores a esta fecha, con lo cual el plazo para presentar los estados financieros auditados finales es hasta el 17 de abril de 2024.

El Programa está financiado por el préstamo BID 2929 OC/AR y aportes de contrapartida local.

El Programa financia los siguientes componentes:

El Proyecto se estructura en dos componentes: (i) Componente de Inversión y (ii) Gestión del Programa.

Las inversiones serán factibles de financiar en la medida que se cumplan los criterios de elegibilidad legal, técnica, económica y ambiental establecidos en el Reglamento Operativo del Programa para cada tipo de intervención, y para la elegibilidad de otros sectores, se requerirá de una justificación y la no objeción previa del Banco.

i. Componente de Inversión:

Destinado a financiar la ejecución de las obras de infraestructura municipal y equipamiento como así también los gastos que demande la formulación de proyectos y la inspección de obras, en caso de requerirse.

Este componente financiará los siguientes sectores de infraestructura básica: Drenaje, Saneamiento básico, Infraestructura Vial, Terminales de Transporte, Centros de Atención Primaria de la Salud, Centros Comunitarios, Deportivos y Recreativos, Alumbrado Público, áreas Verdes, Mejora del hábitat y Dotación de Bienes y Equipos a los Municipios.

ii. Gestión de Proyecto

Unidad Ejecutora: Destinado a financiar la gestión del Programa e incluye los gastos de funcionamiento de la UEC contemplando los gastos relativos a la administración, coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del Proyecto. Se podrán financiar también los bienes y servicios necesarios para la ejecución adecuada de esas tareas. Auditoría: Financiará los gastos de la auditoría externa del Programa.

Seguimiento y evaluación: Financiará las evaluaciones intermedias y final del Programa, así como otras acciones vinculadas con su seguimiento y monitoreo.



MINISTERIO DE ECONOMÍA

"Programa de Inversiones Municipales"

PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR

NOTAS y ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Periodo 01/01/2023 al 20/10/2023 y eventos posteriores al cierre

El proyecto cuenta con un presupuesto vigente de U\$S 208 millones, correspondiendo al Banco Interamericano de Desarrollo U\$S 180 millones y los U\$S 28 millones restantes a ser financiados con aportes de contrapartida nacional.

La coordinación de la ejecución de "El Programa" está a cargo de Secretaría de Obras Públicas (SOP) y de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) pertenecientes al ex - Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

A través del DECRETO 8/2023 de fecha 10/12/2023, se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92 y sus modificaciones).

Asimismo, se informa:

Art. 8: Los compromisos y obligaciones asumidos por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT estarán a cargo del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Art. 11: Hasta tanto se perfeccionen las modificaciones presupuestarias y demás tareas que permitan la plena operatividad del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, los Servicios Administrativos Financieros y los Servicios Jurídicos Permanentes de origen transferidos en el artículo 8° correspondientes al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y al MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT prestarán los servicios relativos a la ejecución presupuestaria, contable, financiera, de compras, de recursos humanos y en materia jurídica.

A través del DECRETO 22/2024 de fecha 1/01/2024, se designa:

ARTÍCULO 2°: Designase, a partir del 22 de diciembre de 2023, en el cargo de Secretaria de Coordinación Administrativa del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA a la doctora Marcela Lucía PETTIS (D.N.I. N° 17.996.048).

ARTÍCULO 5°: Designase, a partir del 22 de diciembre de 2023, en el cargo de Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA al ingeniero Luis Enrique GIOVINE (D.N.I. N° 11.188.335).

A través del DNU-2024-195-APN-PTE de fecha 23/02/2024, se modificó la Ley de Ministerios:

Por el Decreto N° 8/23 se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorios) estableciendo los Ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación y las Secretarías de Presidencia necesarias para posibilitar la actividad del Presidente de la Nación.

Que por razones de gestión resulta necesario suprimir el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y efectuar diversas modificaciones respecto de las atribuciones asignadas al Jefe de Gabinete de Ministros y competencias otorgadas a los siguientes Ministerios: del INTERIOR, de ECONOMÍA, de JUSTICIA y de CAPITAL HUMANO.

ARTÍCULO 8°: Los compromisos y obligaciones asumidos por el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA estarán a cargo del MINISTERIO DE ECONOMÍA, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se apruebe la estructura organizativa del citado MINISTERIO DE ECONOMÍA.

A través del DECRETO 293/2024 de fecha 05/04/2024, y lo mencionado anteriormente, se modifica el decreto 50/2019 - Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría:



MINISTERIO DE ECONOMÍA

"Programa de Inversiones Municipales"

PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR

NOTAS y ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Período 01/01/2023 al 20/10/2023 y eventos posteriores al cierre

ARTÍCULO 1°- Sustitúyase del Anexo I -Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría-, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, el Apartado IX, MINISTERIO DE ECONOMÍA, por el siguiente:

"IX.- MINISTERIO DE ECONOMÍA:

SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

2 Nota Principales políticas Contables:

- 2.1 La contabilidad del proyecto se lleva por el Principio de Realización, mediante el cual los fondos aportados al proyecto se reconocen cuando se recaudan y las inversiones al momento del pago.
- 2.2 Las transacciones se registran en moneda local. Para los fines de la presentación de los Estados de Fuentes y Usos de Fondos y de Inversiones Acumuladas, los pagos efectuados se expresan en Dólares estadounidenses al cambio vigente a la fecha de pesificación de la Cuenta Especial.
- 2.3 Como los Estados Financieros adjuntos tienen como objetivo principal presentar los fondos recibidos y las inversiones efectuadas, no se considera necesario presentar información financiera ajustada para reconocer los efectos de la inflación.

Criterios de Valuación y Exposición de Estados Financieros:

Los estados financieros al 20 de octubre de 2023 surgen de convertir a dólares estadounidenses la información financiera emitida por el sistema contable computarizado UEPEX llevado por el Programa (en pesos argentinos).

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados según el caso, al tipo de cambio Divisa Comprador (BNA USD = \$ 348.95) y vendedor (BNA USD = \$ 349.95), vigentes al cierre de Ejercicio.

Su conversión a dólares estadounidenses se practicó a los efectos de la emisión de los presentes estados contables, aplicando las siguientes bases:

- **Activos Monetarios:**

El saldo disponible que al cierre se mantiene en la Cuenta Especial en Dólares fue valuado al Tipo de Cambio Comprador del Banco de la Nación Argentina (Divisa) vigente al día de cierre del ejercicio.

A raíz de la Comunicación del BCRA "A" 7667, publicada en el Boletín Oficial (y aclaratoria "B" 12496), mediante la cual se establece que los entes que reciban asistencias financieras y/o aportes no reintegrables de organismos internacionales, sus agencias asociadas, bancos multilaterales de desarrollo o agencias oficiales de crédito podrán ser titulares de "Cuentas especiales para exportadores", admitiéndose como acreditaciones de esas cuentas por hasta el monto en pesos proveniente de la liquidación de esas financiaciones y aportes. La característica de esta cuenta según la normativa citada es que se encontrará denominada en pesos y se considerará de mantenimiento de valor dados los criterios de conversión y con la retribución de la variación cambiaria diaria (BCRA - Comunicación "A" 3500).

El saldo que al cierre se mantiene en la Cuenta Exportadora en Pesos, corresponde a las acreditaciones desde la Cuenta Especial de USD y los débitos a la Cuenta Operativa en \$, utilizando para cada movimiento en pesos su conversión a USD el TC del BCRA – Com. 3500 del día anterior.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
"Programa de Inversiones Municipales"
PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR

NOTAS y ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Período 01/01/2023 al 20/10/2023 y eventos posteriores al cierre

El saldo disponible que al cierre se mantiene en la Cuenta Operativa en Pesos refleja, en el caso de fondos provenientes del financiamiento, el saldo de las pesificaciones al cierre; para el caso de saldos de Aporte Local, serán valuados al Tipo de Cambio Vendedor de Banco de la Nación Argentina (Divisa) del último día hábil del ejercicio.

- **Inversiones:**

Para el caso de pagos con pari-passu de fuente BID y fuente local, se utiliza el tipo de cambio de la transferencia de los dólares de la cuenta especial o cuenta para exportadores a pesos de la cuenta Operativa. Para el caso de gastos financiados 100% con fuente local, se utiliza el tipo de cambio vigente conforme a la cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo de cambio vendedor del primer día del mes de efectivo pago.

- **Financiamiento – Préstamo BID:**

El saldo se expone a su valor nominal de origen en dólares al Tipo de Cambio Comprador del Banco Nación (Divisa) al cierre del Ejercicio.

- **Aporte Local en efectivo:**

Se exponen valuados al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente a la fecha de ingreso de la fuente local a la cuenta bancaria del Proyecto.

3 Nota Efectivo Disponible:

EFECTIVO DISPONIBLE (en dólares estadounidenses)			
Rubro Disponibilidades	Aporte Local	BID	Total
Cta. Cte en Pesos	75.605,96	26.944,29	102.550,25
Cta. Especial Dólares	-	1.087,60	1.087,60
Cuenta Esp. p/ Exportadores (3.1)	-	17.702,49	17.702,49
Fondo Fijo	-	276,07	276,07
Cta. Subejecutor Cba.	-	90.232,38	90.232,38
Total Rubro Disponibilidades	75.605,96	136.242,83	211.848,79



MINISTERIO DE ECONOMÍA

"Programa de Inversiones Municipales"

PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR

NOTAS y ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Periodo 01/01/2023 al 20/10/2023 y eventos posteriores al cierre

3.1 Conciliación Cuenta para Exportadores

CA \$ 000.726.000/3 - Banco de la Nación Argentina Correspondiente al período 01/01/2023 al 20/10/2023		
	Pesos	USD
Saldo al 31/12/2022 según Extracto Bancario	0,00	0,00
Mas:		
Transferencias desde la Cta Especial	4.747.992.270,00	19.091.000,00
Mantenimiento de Valor	363.553.028,01	0,00
Total Ingresos	5.111.545.298,01	19.091.000,00
Menos:		
Comisiones bancarias	14.232,74	52,87
Transferencias a la Cta. Operativa	5.105.000.000,00	19.073.244,64
Total Egresos	5.105.014.232,74	19.073.297,51
Saldo final al 20/10/2023 según Balance (Nota 3)	6.531.065,27	17.702,49
Diferencia en USD (*)	0,00	-956,36
Saldo final al 20/10/2023 según Extracto Bancario (TC BCRA Com. 3500 19/10/2023) \$350,0250	6.531.065,27	18.658,85

(*) La misma surge por mayores acreditaciones de "mantenimiento de valor" en pesos.

4 Nota Anticipos pendientes de Justificación:

Al 20 de octubre de 2023 el saldo pendiente de justificar al BID asciende a USD 5.551.916,65 y el saldo pendiente y está representado en la siguiente solicitud de desembolsos pendiente de tramitar ante el banco:

Componentes	Monto USD		
	BID	LOCAL	TOTAL
1. Componente de Inversión	5.540.045,19	2.280.347,33	7.820.392,51
1.1 Obras y Equipamiento	5.540.045,19	2.280.347,33	7.820.392,51
2 Gestión del Programa	11.345,60	-	11.345,60
2.1 Unidad Ejecutora Nacional	11.345,60	-	11.345,60
TOTAL	5.551.390,78	2.280.347,33	7.831.738,11



MINISTERIO DE ECONOMÍA

"Programa de Inversiones Municipales"

PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR

NOTAS y ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Periodo 01/01/2023 al 20/10/2023 y eventos posteriores al cierre

5 Nota Anticipos y Justificación

Anticipos de fondos y justificaciones			
			Monto U\$\$
Total de Anticipos desembolsados al Inicio del ejercicio			160.908.776,00
Anticipos de Fondos desembolsados en el Ejercicio			19.091.224,00
Total de Anticipos de fondos desembolsados			180.000.000,00
Justificaciones de Anticipos de Fondos al Inicio del ejercicio			146.046.489,58
Justificaciones de Anticipos de Fondos del ejercicio			28.275.786,17
Según DIGEPPSE		Según OPS 1	
N°	Monto	Value date B.I.D	N° de transacción
44	5.986.259,86	23/01/2023	2023129997
45	6.186.159,90	21/03/2023	2023140507
47	9.587.262,28	03/07/2023	2023158196
48	6.516.104,13	21/08/2023	2023169830
Total	28.275.786,17		
Total de justificaciones realizadas			174.322.275,75
Anticipos pendientes de justificar			5.677.724,25
Redondeo Uepex			0,02
Total			5.677.724,27
Anticipos pendientes de justificar según OPS1			5.677.724,27

6 Nota Fondos de Contrapartida Local

Concepto	Fecha de Ingreso	Pesos	Tipo de Cambio BNA	Dólares
Saldo Inicial de Aportes Local al 31/12/2022		1.410.118.512,00		20.153.118,91
Ingresos de fuente local:				
EX-2023-10836681 -APN-DAFYP#MOP	19/04/2023	150.000.000,00	217,48	689.718,59
EX-2023-10836681 -APN-DAFYP#MOP	24/04/2023	178.179.894,00	220,21	809.136,25
EX-2023-10836681 -APN-DAFYP#MOP	10/05/2023	300.000.000,00	228,50	1.312.910,28
Total aporte contrapartida local acumulado al 20/10/2023		2.038.298.406,00		22.964.884,04



MINISTERIO DE ECONOMÍA

"Programa de Inversiones Municipales"

PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR

NOTAS y ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Periodo 01/01/2023 al 20/10/2023 y eventos posteriores al cierre

7 Nota Ajuste de Períodos Anteriores

N/A

8 Nota Adquisición de bienes y servicios

N/A

9 Nota Componentes del Proyecto

COMPONENTES	Monto USD		
	BID	LOCAL	TOTAL
1. Componente de Inversión	173.163.170,32	21.329.094,56	194.492.264,88
1.1 Obras y Equipamiento	173.146.191,94	21.287.085,67	194.433.277,61
1.2 Form. Proyectos e Insp. Obras	16.978,38	42.008,89	58.987,27
2 Gestión del Programa	6.710.496,20	354.418,78	7.064.914,98
2.1 Unidad Ejecutora Nacional	6.710.496,20	354.418,78	7.064.914,98
2.2 Auditoria	0,00	0,00	0,00
2.3 Seguimiento y Evaluación	0,00	0,00	0,00
TOTAL	179.873.666,52	21.683.513,34	201.557.179,86

10 Nota Desembolsos efectuados

Los desembolsos acumulados efectuados por el Proyecto al 20 de octubre de 2023 se exponen en la Nota 9 – "Componentes del Proyecto".

11 Nota Conciliación entre el efectivo recibido y Desembolsos efectuados y el Estado de Inversiones Acumuladas

	Total de inversiones acumuladas en U\$S		
	Fuente Local	Fuente BID	Total
Estado de Inversiones Acumuladas al 20/10/2023	21.683.513,34	179.873.666,52	201.557.179,86
Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos efectuados al 20/10/2023	21.683.513,34	179.873.666,52	201.557.179,86
Control	-0,00	-0,00	-0,00



MINISTERIO DE ECONOMÍA

"Programa de Inversiones Municipales"

PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR

NOTAS y ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Periodo 01/01/2023 al 20/10/2023 y eventos posteriores al cierre

12 Nota Conciliación de los registros del programa con los registros del BID por componente

Concepto	Inversiones según Registros Contables)	Inversiones Rendidas al BID	Inversiones Pendientes de Rendición
	(1)	(2)	(3) = (1) - (2)
1 - Componente de Inversión	173.163.170,32	167.623.125,16	5.540.045,16
2 - Gestión de Programa	6.710.496,20	6.699.150,57	11.345,63
Total	179.873.666,52	174.322.275,73	5.551.390,79

(1) Montos según "Estado de Inversiones acumuladas" al 20 de octubre de 2023

(2) Montos según Reporte OPS 1 del BID al 20 de octubre de 2023

13 Nota Contingencias

Rescisión de contratos de Obras:

- Mediante nota NO-2023-119278447-APN-DMPYPSYE#MOP se notifica al BID la rescisión de Contrato de la Obra "Mejoramiento del Espacio Público en el Sector Consolidado – Construcción de Dos Nuevas Plazas en la Ciudad de Las Heras – Provincia de Santa Cruz" LPN N° PIMU-186-LPN-O-, la cual se firmó a través de la RESOL-2023-488-APN-DAFYP#MOP de fecha 28 de septiembre de 2023 suscripta por el Sr. Secretario de Obras Públicas.
El BID confirma que toma conocimiento mediante nota CSC/CAR-2658/2023 de fecha 19 de octubre 2023.
- A través de la nota NO-2023-121294540-APN-DMPYPSYE#MOP se notifica al BID la rescisión de Contrato de la Obra "Ordenamiento integral y del espacio público en la Localidad de Machagai, Provincia de Chaco", LPN N° PIMU-230-LPN-O, la cual se firmó a través de la RESOL-2023-507-APN-SOP#MOP de fecha 6 de octubre de 2023 suscripta por el Sr. Secretario de Obras Públicas.
El BID confirma que toma conocimiento mediante nota CSC/CAR-2659/2023 de fecha 19 de octubre 2023.

14 Nota – Eventos subsecuentes

14.1 Solicitud de modificación de matriz de financiamiento:

Con fecha 20 de febrero de 2024 se remite a la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales la nota NO-2024-17926348-APN-DMPYPSYE#MOP con el pedido de transferencia de recursos entre componentes. Al BID se le solicita a través de la nota NO-2024-23457794-APN-SSRFID#MEC de fecha 5 de marzo 2024.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
"Programa de Inversiones Municipales"
PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR

NOTAS y ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Periodo 01/01/2023 al 20/10/2023 y eventos posteriores al cierre

El presupuesto vigente queda definido de la siguiente manera:

COMPONENTES	Presupuesto Vigente			
	Aporte BID	Aporte Local	Total	%
<u>Componente de Inversión</u>	<u>173.270.740,00</u>	<u>27.634.804,00</u>	<u>200.905.544,00</u>	96,59%
Obras y Equipamiento	173.253.762,00	27.592.795,00	200.846.557,00	
Form. Proyectos e Insp. Obras	16.978,00	42.009,00	58.987,00	
<u>Gestión del Programa</u>	<u>6.729.260,00</u>	<u>365.196,00</u>	<u>7.094.456,00</u>	3,41%
Unidad Ejecutora Nacional	6.728.231,00	363.427,00	7.091.658,00	
Auditoria	0,00	0,00	0,00	
Seguimiento y Evaluación	1.029,00	1.769,00	2.798,00	
TOTAL	180.000.000,00	28.000.000,00	208.000.000,00	100,00%
%	87%	13%	100,00%	

14.2 Reconocimiento de Gastos por Contrapartida Local:

A través de la nota NO-2024-18164492-APN-DMPYPSYE#MOP de fecha 21 de febrero de 2024, se remitió al BID a fin de solicitar la No Objeción a la incorporación del monto base ejecutado, de la Obra: "Construcción y rehabilitación de corredores urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires – Zona1 – Frente A, B y C", como Contrapartida Local del Financiamiento del Préstamo BID 2929/OC-AR, "Programa de Inversiones Municipales", en el Componente 1. "Inversiones".

Asimismo, mediante nota CSC-CAR-325/2024 de fecha 1 de marzo de 2024, el BID considera elegible técnicamente para el reconocimiento de gastos de contrapartida local a la obra mencionada, adicionalmente solicita información financiera de la misma.

En respuesta de ello, se envía nota NO-2024-24832606-APN-DMPYPSYE#MOP de fecha 8 de marzo de 2024 la cual recibe como No Objeción el 11 de marzo de 2024 la nota CSC-CAR-367/2024.

El monto total de la Obra a reconocer es de USD 7.053.479,32 (dólares estadounidenses siete millones cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve con 32/100), lo que permitirá equilibrar el Pari Passu de la operación.

14.3 Efectivo Disponible

Con fecha 12 de marzo de 2024 y a fin de cerrar el fondo fijo que contaba el préstamo, se efectuó el depósito en la cuenta operativa de los fondos disponibles, siendo los mismos de \$30.000.- (PESOS TREINTA MIL.-).

Con fecha 19 de marzo de 2024 a través del IF-2024-28925200-APN-DMPYPSYE#MOP se solicitó al BNA la transferencia del saldo de DOLARES UN MIL TREINTA Y SEIS (USD 1.036.-) de la Cuenta Especial en USD (Caja de Ahorro en Dólares Nro. 515860-Denominada "364-BID2929-U\$") a la Cuenta Operativa en \$ y mediante el IF-2024-28924842-APN-DMPYPSYE#MOP la transferencia del saldo de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 49/100 (\$15.890.594,49) de la Cuenta Especial Exportadora (\$ Nro. 7260010- denominada "364-BID 2929- EXPORT.COM A 7667/23 BCRA") a la Cuenta Operativa en \$. Efectuada las operaciones precedentes, proceder al cierre de ambas cuentas.

Por lo mencionado, los saldos al 27 de marzo de 2024 de acuerdo a las cuentas que se encuentran abiertas son los siguientes:



MINISTERIO DE ECONOMÍA

"Programa de Inversiones Municipales"

PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR

NOTAS y ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Periodo 01/01/2023 al 20/10/2023 y eventos posteriores al cierre

EFECTIVO DISPONIBLE (en dólares estadounidenses)			
	Aporte Local	BID	Total
Cta. Cte en Pesos	228.840,31	-	228.840,31
Cta Subejecutor Cba.	-	-	-
Total Rubro Disponibilidades	228.840,31	-	228.840,31

14.4 Anticipos pendientes de Justificación- Anticipos y Justificación:

Al 27 de marzo de 2024 no hay saldo pendiente de justificar al BID.

El total desembolsado USD 180.000.000, se encuentra ejecutado y justificado de acuerdo al siguiente detalle:

Total de Anticipos de fondos desembolsados al 20/10/2023				180.000.000,00
Justificaciones de Anticipos de Fondos al 20/10/2023				174.322.275,75
Según DiGEPPSE		Según OPS 1		
N°	Monto	Value date B.I.D	N° de transacción	
50	3.886.374,01	24/11/2023	2023182882	
51	736.592,50	22/12/2023	2023199697	
52	1.054.757,76	08/04/2024	2024020173	
Redondeo Uepex	-0,02			
Total	5.677.724,25			
Total de justificaciones realizadas				180.000.000,00
Total pendiente de justificar				0,00
Anticipos pendientes de justificar según OPS1				0,00

14.5 Estado de Inversiones al cierre:

Se expone el total de las inversiones al 27 de marzo de 2024

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS
PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 2929/OC-AR
Ejercicio de cierre N° 10 - Eventos Subsecuentes
Período 21/10/2023 al 27/03/2024
(En dólares)

COMPONENTES	Presupuesto Vigente				Inversiones Acumuladas al 20/10/2023				Inversiones del Ejercicio (21/10/2023 al 27/03/2024)				Inversiones Acumuladas al 27/03/2024				Saldo Disponible			
	Aporte BID	Aporte Local	Total	%	Aporte BID	Aporte Local	Total	%	Aporte BID	Aporte Local	Total	%	Aporte BID	Aporte Local	Total	%	Aporte BID	Aporte Local	Total	%
Componente de Inversión	173.270.740,00	27.634.804,00	200.905.544,00	96,59%	173.163.170,32	21.329.094,56	194.492.264,88	96,49%	107.569,68	9.435.345,39	9.542.915,07	99,77%	173.270.740,00	30.764.439,95	204.035.179,95	96,64%	0,00	-3.129.635,95	-3.129.635,95	100,24%
Obras y Equipamiento	173.253.762,00	27.592.795,00	200.846.557,00		173.146.191,94	21.287.085,67	194.433.277,61		107.569,68	9.435.345,39	9.542.915,07		173.253.761,62	30.722.431,06	203.976.192,68		0,38	-3.129.636,06	-3.129.635,68	100,24%
Form. Proyectos e Insp. Obras	16.978,00	42.009,00	58.987,00		16.978,38	42.008,89	58.987,27		0,00	0,00	0,00		16.978,38	42.008,89	58.987,27		-0,38	0,11	-0,27	0,00%
Gestión del Programa	6.729.260,00	365.196,00	7.094.456,00	3,41%	6.710.496,20	354.418,78	7.064.914,98	3,51%	18.763,80	3.242,01	22.005,81	0,23%	6.729.260,00	357.660,79	7.086.920,79	3,36%	0,00	7.535,21	7.535,21	-0,24%
Unidad Ejecutora Nacional	6.728.231,00	363.427,00	7.091.658,00		6.710.496,20	354.418,78	7.064.914,98		17.735,25	3.242,01	20.977,26		6.728.231,45	357.660,79	7.085.892,24		-0,45	5.766,21	5.765,76	-0,18%
Auditoria	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00%
Seguimiento y Evaluación	1.029,00	1.769,00	2.798,00		0,00	0,00	0,00		1.028,55	0,00	1.028,55		1.028,55	0,00	1.028,55		0,45	1.769,00	1.769,45	-0,06%
TOTAL	180.000.000,00	28.000.000,00	208.000.000,00		179.873.666,52	21.683.513,34	201.557.179,86		126.333,48	9.438.587,40	9.564.920,88		180.000.000,00	31.122.100,74	211.122.100,74		0,00	-3.122.100,74	-3.122.100,74	
%	87%	13%	100%	100%	89%	11%	100%	100%	1%	99%	100%	100%	85%	15%	100%	100,00%	0,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Incluye Gastos pendientes de Rendición al Banco Financiado



MINISTERIO DE ECONOMÍA

"Programa de Inversiones Municipales"

PRÉSTAMO BID N° 2929/OC-AR

NOTAS y ANEXOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Período 01/01/2023 al 20/10/2023 y eventos posteriores al cierre

15 Nota Estatus de ajustes originados por opiniones diferentes a la estándar por parte de los auditores independientes el año o periodo precedente – N/A



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: BID 2929 - ESTADOS FINANCIEROS DE CIERRE 20-10-2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.10 11:37:17 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.10 11:48:54 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.10 11:48:55 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:

Referencia: Carta de Gerencia – Préstamo BID 2929/OC-AR, "Programa de Inversiones Municipales". Auditoría Ejercicio de Cierre N° 10.

A: Dr. Francisco Javier FERNANDEZ (Hipólito Yrigoyen 1236- Piso 1 Of. 101. C.P:1086),

Con Copia A: Nayla Gasseuy (DAFYP#MOP), Romina Rios (DAFYP#MOP), Jimena Borrego (DAFYP#MOP),

De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con relación al examen de auditoría sobre los estados financieros del Préstamo BID 2929/OC-AR, "*Programa Inversiones de Inversiones Municipales*", por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 20/10/2023 (y eventos posteriores al cierre), en nuestro carácter de responsables por su emisión y contenido; con el objeto de confirmar la siguiente información ya anticipada en el transcurso de vuestra revisión:

1. Consideramos que no existen situaciones contingentes que podrían transformarse en obligaciones para el Programa que las expuestas en los estados financieros presentados.
2. No existen otros orígenes y otras aplicaciones omitidas de contabilizar al cierre del ejercicio.
3. No tenemos conocimiento de acontecimientos u operaciones ocurridas con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta el día de la fecha que, por modificar sustancialmente la situación financiera, deban ser contabilizadas con incidencia al 20/10/2023 (y eventos posteriores al cierre).
4. La documentación que en formato digital se le suministró a la auditoría es copia fiel de la original.

5. Los estados financieros al 20/10/2023 (y eventos posteriores al cierre) e información financiera adicional que los acompaña, fueron preparados por estas Direcciones y son de nuestra responsabilidad.
6. Los gastos realizados con fondos del banco se han efectuado conforme a los propósitos especificados en el contrato de préstamo y
7. Se han diseñado medidas de control interno apropiados para los riesgos identificados en la gestión de los recursos y que dichas medidas han funcionado eficazmente durante el período reportado.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.10 11:36:31 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.10 11:49:35 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.10 11:49:36 -03:00

Anexo: Identificación de Estados Financieros auditados por AGN

El presente se emite en mi carácter de auditor gubernamental al solo efecto de identificar con el dictamen de fechas 18/04/2024, los estados financieros por el ejercicio N° 10, periodo irregular de cierre comprendido entre el 01/01/2023 y el 20/10/2023 correspondientes al “Programa de Inversiones Municipales”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR, suscripto el 29/03/2014 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y sus modificatorios.

Este Anexo corresponde a la última foja del presente documento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 18 de abril de 2024.

Cdor. Jorge Daniel LOPEZ SURRA
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública-
AGN